

ACUERDO número 1 de 1949

(febrero)

Archivo Central
Concejo de Bucaramanga

por el cual se exonera de impuestos municipales a toda nueva industria que se establezca dentro del perímetro del Municipio.

-----ooOoo-----
El Concejo de Bucaramanga 25

ACUERDA:

Artº 1º.- A partir de la promulgación del presente Acuerdo, toda nueva industria de transformación de materias primas nacionales o extranjeras, que sea de propiedad de ciudadanos colombianos o extranjeros, cualquiera que sea su capital, que se inicie o establezca dentro del perímetro municipal, queda exenta de los impuestos municipales de industria y comercio, predial y mercancía extranjera, durante cinco (5) años, contados desde la fecha en la cual sea decretada la exoneración.

Parágrafo: La exoneración en el impuesto predial únicamente será decretada en caso de que la empresa industrial construya edificios para su industria en terrenos de su propiedad y solamente comprenderá a los mismos.

Artº 2º.- Esta exoneración será decretada por el Consejo de Gobierno Municipal, por unanimidad, previa presentación por parte de los interesados de la solicitud respectiva, debidamente documentada.

Parágrafo: La exención no será decretada hasta tanto el mismo Consejo de Gobierno compruebe, por medio de la visita de una comisión de su seno, la existencia y el trabajo de la industria en mención. En dicha visita se levantará un acta que será debidamente firmada por los representantes del Municipio y por el interesado, la cual será la base de la exoneración.

Artº 3º.- El Personero Municipal, previa la declaratoria hecha por el Consejo de Gobierno, podrá, si así lo exigiere el favorecido, hacer constar por escritura pública la exoneración de los impuestos que establece el presente Acuerdo.

Parágrafo: Los gastos correspondientes serán sufragados por el industrial que desee que la exoneración quede consagrada por escritura pública.

Artº 4º.- Este Acuerdo regirá desde su promulgación.

-----ooOoo-----
Dado en Bucaramanga, a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Presidente,

El Secretario,



[Signature]
[Signature]
Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo,

CERTIFICAN:

que en anterior Acuerdo fué aprobado en tres deba-

Archivo Central
2
Concejo de Bucaramanga

tes efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, febrero 12 de 1949



[Handwritten signature in green ink]

[Handwritten signature in black ink]

[Faint, illegible handwritten text]